

República de Chile
Escuela Básica Particular N° 1025
"Villa Lourdes", Lo Prado
Año 2023

Reglamento de Evaluación 2023



Escuela Básica Particular Villa Lourdes
RBD: 10171-0
Milton Rossel # 7243
Villa Kennedy, Lo Prado.

Artículo 1.- Fundamentación Reglamento de Evaluación	Página	3
Artículo 2.- Normas Generales	Página	4
Artículo 3.- Derecho a ser informado	Página	4
DE LA EVALUACION		
Artículo 4.-		
Evaluación Diagnostica	Página	5
Evaluación Formativa	Página	5
Evaluación sumativa e integrativa	Página	6
Artículo 5.-	Página	8
DE LA CALIFICACIÓN		
Artículo 6.-	Página	9
Artículo 7.-	Página	9
Artículo 8.-	Página	9
Artículo 9.-	Página	10
DE LA PROMOCION		
Artículo 10.-	Página	11
Artículo 11.-	Página	12
Artículo 12.-	Página	13
Artículo 13.-	Página	13
Artículo 14.-	Página	13
DISPOSICIONES COMUNES PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO		
Artículo 16.-	Página	13
Artículo 17.-	Página	13
Artículo 18.-	Página	13
Artículo 19.-	Página	13
DE LAS ACTAS, REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR.		
Artículo 20.-	Página	14
Artículo 21.-	Página	14
Artículo 22.-	Página	14
Artículo 23.-	Página	14
ANEXO REGLAMENTO EVALUACIÓN PREBASICA	Página	15

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DECRETO EXENTO N° 67.

VISTO lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005.

Decreto Exento de Evaluación y Promoción N° 67 del 20/02/2018 del Ministerio de Educación Pública, Decreto 40 de 1996 y su modificación N° 832 de 1996 que establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Enseñanza Básica.

Derógase los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO QUE: la LGE 2009 establece que las BASES CURRICULARES son el documento principal del CURRÍCULO NACIONAL y al haberse puesto en vigencia el Decreto N° 439 de 2012 que establece las bases curriculares y el decreto N°2960 que establece el plan de estudio de los cursos 1° a 6° básico y más el decreto 433 de 2012 que fija las bases curriculares para las asignaturas Técnico artísticas. Los séptimos y octavos básicos en sus bases curriculares son regidos por el decreto N°614 del 2013 en asignaturas Científico Humanista el decreto N°369 del 2015 para las asignaturas Técnico artística. Para planes y programas el decreto N° 628 del año 2016.

QUE, estos Decretos aumentan la responsabilidad pedagógica de los establecimientos educacionales y los insta a realizar su gestión en forma colaborativa en bien de alumnas y alumnos y...

Teniendo en cuenta estas consideraciones, la Directora, a propuesta, del Consejo de Profesores, Evaluadora y Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, según las facultades que le otorga el decreto de evaluación EXENTO 67, toman en conjunto las siguientes decisiones en materias referidas al proceso de Evaluación y Promoción escolar de niñas y niños de la Escuela Básica Particular N° 1025 Villa Lourdes Decreto cooperador N° 6506/1982, ubicada en la Comuna de Lo Prado, para evaluar a sus alumnos en el año 2023

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTACIÓN

Siendo la MISIÓN del colegio Villa Lourdes. "Dar un espacio de libertad y participación en la que sus integrantes tengan la oportunidad de construir sus aprendizajes en un ambiente armónico que propicie y estimule los logros personales y colectivos, y que las metodologías estén orientadas a generar un modelo curricular que impulse la creatividad y la imaginación donde alumnas y alumnos sean artífices de sus aprendizaje y los profesores un guía tanto en lo cognitivo como en lo afectivo para que en conjunto con la familia y todos los miembros de la comunidad educativa se formen personas con un sentido positivo de la vida y acorde con el perfil delineado para ellos.

Teniendo como base los Principios que rigen la Reforma Educacional y los Ajustes Curriculares donde se pone de manifiesto nuestro compromiso de mejorar la calidad y equidad educativa a través del PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO con recursos SEP.

Y, tomando en cuenta que la evaluación es un proceso que conlleva al logro de los Objetivos Educativos, que además es inherente al proceso educativo, que nos ayuda a adquirir evidencias que nos permiten mejorarlo, y que estimula permanentemente al alumno a conocer sus éxitos y dificultades.

Y que nuestro colegio está comprometido con el aprendizaje de todos sus alumnos, especialmente con aquellos que en la pandemia tuvieron mayor retraso pedagógico, se ha planificado el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción que aplicaremos en nuestro colegio para el año 2023.

Y que la Escuela Villa Lourdes suscribió Planes de Mejoramiento Educativo con el MINEDUC de acuerdo a la Ley N° 20248 /2008 y sus modificaciones.

Nuestro objetivo es promover un proceso de aprendizaje que estimule en sus alumnos(as) un espíritu crítico y reflexivo, trabajo riguroso, responsable y de acuerdo a los sellos de nuestro PEI; que sean abiertos al cambio, respetuosos de sí mismos, del prójimo y de su entorno natural, social y cultural.

ARTÍCULO 2. NORMAS GENERALES

El presente decreto establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

- a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

ARTÍCULO 3. DERECHO A SER INFORMADO

Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento de Evaluación.

Y, que además nuestros apoderados y alumnos deben conocer la planificación del decreto de evaluación para una mayor comunicación, y atendiendo a sus deberes y derechos respecto al mismo, se hará entrega de un extracto de éste a cada apoderado una vez aprobado por el Ministerio de Educación y será publicado en la página web del establecimiento.

DE LA EVALUACION.

ARTÍCULO 4.

La evaluación es un proceso que permite levantar evidencias del aprendizaje de los estudiantes. Se debe usar la evaluación para apoyar el aprendizaje de todos los alumnos y la única manera de saber si están aprendiendo es mediante las evidencias y análisis de los datos obtenidos en las diferentes evaluaciones. Si se hace un buen análisis de los datos obtenidos en las evaluaciones podemos tomar decisiones oportunas.

Momentos y funciones de la evaluación:

- Evaluación Diagnóstica
- Evaluación formativa y de proceso
- Evaluación sumativa e integrativa

I. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA (EVALUACIÓN DE COMIENZO)

a) Se aplicará al inicio del año escolar para detectar capacidades, habilidades, destrezas y Aprendizajes previos, basados en los objetivos priorizados que traen las niñas y niños con el propósito de diseñar, planificar y aplicar estrategias que les permitan superar sus dificultades en función de las particulares necesidades de los alumnos.

b) La forma de registrar esta evaluación en libros de clases digital será con los signos convencionales que a continuación se detallan:

% DE LOGROS	REGISTRO EN LIBRO CLASES	SIGNIFICADO
0 a 55 %	B	Nivel Bajo
56 a 70 %	MB	Nivel Medio Bajo
71 a 85 %	MA	Nivel Medio Alto
86 a 100%	A	Nivel Alto

c) Los resultados serán comunicados a los alumnos en el aula y a los apoderados en la primera reunión, los profesores en conjunto con UTP buscarán los remediales para los objetivos no logrados.

d) Los resultados de la evaluación diagnóstica serán comunicados también al **Consejo escolar y al EGE** del establecimiento en reunión de abril.

II. EVALUACIÓN FORMATIVA

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos a seguir en el proceso de enseñanza-aprendizaje

Se deben diseñar las prácticas según qué es lo que se quiere preguntar o evaluar.

a) La evaluación formativa se aplicará durante la actividad de aprendizaje con el fin de regular la acción pedagógica, orientar al alumno sobre el grado de dominio que éste tiene frente al objetivo propuesto e inducirlo a tomar conciencia de sus logros y necesidades para una retroalimentación oportuna y efectiva. Se usará la Planificación en reversa para determinar ¿Qué se quiere que los alumnos comprendan y sean capaces de hacer al finalizar la lección? Y ¿Cómo se puede verificar qué aprendieron?

- b) La evaluación formativa comprenderá la retroalimentación con lineamientos como revisión de instrumentos aplicados, análisis del error con los estudiantes, práctica guiada y luego aplicación de una nueva evaluación que permita detectar si los resultados mejoraron, especialmente, los con mayor dificultad.
- c) La evaluación formativa debe estar basada en evidencias y con foco en la activación de aprendizajes
- d) Para motivar a los alumnos y hacer que se comprometan con sus propios aprendizajes y los de sus compañeros se aplicará también la autoevaluación y la coevaluación a lo menos una vez por semestre y se realizará a través de pautas previamente diseñadas.
- e) El equipo de apoyo a los alumnos con NEE (Educaras diferencial y Sicopedagoga), en trabajo colaborativo, realizarán las adecuaciones curriculares correspondientes, para que cada profesor considere las necesidades ritmos y estilos de aprendizaje de estos estudiantes.

III. EVALUACIÓN SUMATIVA E INTEGRATIVA

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

- a) La evaluación sumativa se aplicará al término de cada Unidad de Aprendizaje, previa entrega del instrumento de evaluación a la U.T.P.
- b) Al término de cada semestre, se aplicará una prueba en las asignaturas Lenguaje y Comunicación, Lengua y Literatura, Matemática, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales que incluirá los aprendizajes esperados más relevantes de cada Unidad, con el fin de que los niños y niñas integren conocimientos para que desarrollen la conciencia del todo y le den mayor significado a lo que están aprendiendo. Estas pruebas también permitirán evaluar el cumplimiento de metas señaladas en el Plan de Mejoramiento Educativo. Estas evaluaciones serán distribuidas en el tiempo como a continuación se indica y tendrán como calificación una sola nota.

Lenguaje y Comunicación, (1° a 6°)	Lengua y Literatura (7° a 8°)	Junio - Noviembre
Matemática		Junio - Noviembre
Ciencias Naturales		Junio - Noviembre
Historia, Geografía y Ciencias Sociales		Junio - Noviembre

- c) En todas las evaluaciones sumativas que se apliquen, los objetivos que se evaluarán previamente serán dados a conocer al alumno en términos de metas claras, indicando lo que se espera alcanzar con ellos y la forma en que se desea lograrlos. Previo a la ejecución de las pruebas se hará un repaso de los contenidos que se incluirán, considerando la proporción del tiempo que corresponde a la carga horaria de cada asignatura.
- e) La retroalimentación de OA tratados se realizará al finalizar la Unidad de Aprendizaje, y antes de aplicar la evaluación sumativa, posteriormente los estudiantes realizarán un análisis de los ítems del instrumento de evaluación, para identificar los errores, identifiquen sus niveles de logro y participen directamente en la búsqueda de las respuestas correctas con el fin de afianzar aprendizajes.
- d) En las asignaturas Técnico artística y Ed. Física se aplicará una prueba de ejecución o habilidad práctica.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN QUE SE USARÁN DURANTE EL AÑO ESCOLAR PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE EVALUACIÓN

Con el fin de que todos los alumnos tengan éxito, se aplicarán variadas formas de comunicar sus aprendizajes, adecuando cada uno de los procedimientos evaluativos al Sub-sector que corresponda.

a) PROCEDIMIENTOS DE OBSERVACIÓN:

- Registro anecdótico, Listas de cotejos, Escalas gráficas, Escalas de apreciación, Pautas de Observación, rubricas.

(En relatos, exposiciones, dramatizaciones, representaciones, actitud para trabajar, calidad y cantidad de trabajo, orden, ponencias etc.)

b) PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN:

- Desarrollo de guías, Desarrollo de cuestionarios, Desarrollo de proyectos, Inventarios, Fichas power point, Mapas conceptuales, líneas de tiempo, organizador gráfico.

c) PROCEDIMIENTOS DE PRUEBAS ORALES:

- Disertaciones, Interrogaciones, Dramatizaciones, Conferencias, Debates y Ponencias, haciendo uso de TICS.

d) PROCEDIMIENTOS DE PRUEBAS ESCRITAS:

- De respuesta abierta. Elaboración de informes. Elaboración de proyectos. De selección múltiple. - De completación, Ítem pareados, verdadero o falso con fundamentación, etc.

- De Ejecución práctica (Elaboración de planos, Gráficos, Esquemas, Maquetas, Creación y Recreación en lenguaje visual, auditivo y corporal, elaboración de power point).

- Uso de rúbricas para evaluar actitudes, destrezas, conocimientos, habilidades y otros.

e) EVALUACIÓN POR BITÁCORA:

- Bitácora con diversos productos de aprendizaje elaborados por los alumnos y recopilados durante el aprendizaje de éstos, en forma secuencial.

f) AUTOEVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS:

- Se aplicará en forma progresiva, a partir del 1º año Básico en forma oral y cualitativa. Posteriormente, en la autoevaluación podrá combinarse el juicio cualitativo y cuantitativo.

g) COEVALUACIÓN:

- Evaluación entre pares. Se efectuará al interior de cada grupo de trabajo entre los diferentes grupos del curso.

Los Profesores conjuntamente con la Unidad Técnico pedagógica se reunirán periódicamente en sesiones técnico pedagógicas con el fin de colaborativamente analizar y discutir las evaluaciones y los datos obtenidos de ellas para buscar remediales y promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza.

IV. DISPOSICIONES GENERALES RESPECTO A LA EVALUACIÓN

Los alumnos serán evaluados en RÉGIMEN SEMESTRAL con el fin de permitirles un período más amplio para el logro de los Objetivos:

Primer semestre de marzo a julio.

Segundo semestre de agosto a diciembre.

ARTÍCULO 5.

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, los alumnos serán evaluados en forma diferenciada según sea su discapacidad, considerando y respetando los niveles en que se inicien, ritmo de avance, estilo, procedimiento de aprendizaje, sus diferentes formas de expresar y comunicar sus aprendizajes, especialmente en aquellos casos que presenten limitaciones temporales o permanentes. Para evaluar a estos alumnos se considerarán los siguientes aspectos:

- Modificar los plazos para el logro de los objetivos.
- Readecuar los objetivos y/o contenidos
- Proponer a quienes lo requieran actividades alternativas.
- Trabajos prácticos enfatizando el carácter valorativo de la Asignatura. según lo dispuesto en los decretos exentos N°83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

ESTABLECE NORMAS PARA LA PLENA INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY N° 20.201 DE 2007 DECRETO 170 DEL 21 DE ABRIL DE 2010

El colegio Villa Lourdes no cuenta con Proyecto de Integración Escolar (PIE) pero sí tiene un equipo multidisciplinario que incluye: Psicóloga, Fonoaudióloga, Educadoras Diferencial, Psicopedagoga.

Cuando la naturaleza y/o grado de la discapacidad no haga posible la Integración a los cursos ordinarios, **los alumnos deben ser derivados a un colegio que cuente con proyecto de integración completo (PIE). En caso de alumnos que tengan diagnóstico de discapacidad intelectual leve serán apoyados en aula por educadora diferencial y/o psicopedagoga dentro del mismo establecimiento educacional.** Sólo excepcionalmente, en los casos en que los equipos del Ministerio de Educación a que se refiere el artículo 28 lo declaren indispensable, la incorporación a la educación se hará en escuelas especiales, por el tiempo que sea necesario”.

El profesor jefe de cada curso hará un pre-diagnóstico en el que emitirá un informe para que alumnas y alumnos que presenten alguna Dificultad de Aprendizaje sean diagnosticados por el equipo multidisciplinario responsable del Proyecto de Educación Diferencial Financiado con SEP del Colegio Villa Lourdes para que posteriormente sean atendidos por el equipo multidisciplinario según sea la necesidad educativa especial (NEE).

En el caso de apoderados de alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) que no acepten la atención del equipo multidisciplinario del establecimiento, al término del año escolar deberá cambiarlo de establecimiento para que el alumno reciba el apoyo que requiere de tal forma que se pueda resguardar el derecho de éste a su educación formal.

En el caso de apoderados de alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) que no acepten derivación a establecimientos que cuenten con Proyecto de Integración o (casos leves y moderados) deberán firmar un documento que establece que el apoderado se niega a cumplir con la derivación entregada y acepta seguir en el establecimiento con el apoyo que este le puede brindar.

DE LA CALIFICACION

ARTÍCULO 6.

El Colegio Villa Lourdes certificara las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica.

Con el fin de tener un mayor acercamiento con los apoderados, se entregarán calificaciones parciales en Mayo y Octubre y Promedios Semestrales en Julio y Diciembre.

Estas calificaciones serán entregadas en reunión de apoderados.

ARTÍCULO 7. DE LA ASIGNATURA DE RELIGION, CONSEJO DE CURSO Y ORENTACIÓN

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

ARTÍCULO 8.

La calificación final anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 que equivale a un 60% de exigencia. En el logro de los objetivos previstos, se considerará para la debida aproximación el cálculo de la centésima correspondiente, sólo en calificaciones semestrales y finales.

(Ejs: 5,44= 5,4 - 5,45 = 5,5)

La calificación final para alumnas y alumnos de 1° a 8° año básico corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones de los dos semestres.

De los objetivos de aprendizaje transversales

Los Objetivos Transversales serán incluidos en:

- a) Las planificaciones y proyectos de curso en todas las asignaturas del plan de estudio.
- b) A través de las prácticas de aprendizaje como; forma de interacción personal; los enfoques que se darán a los contenidos etc.
- c) El clima organizacional y las Relaciones Humanas; la convivencia cotidiana con profesores, Directivos, personal auxiliar y apoderados.
- d) Actividades recreativas, extraprogramáticas y especiales que programe la Comunidad Educativa.

El logro de los Objetivos de aprendizaje Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno, el que se entregará al final de cada semestre al apoderado, junto con el informe de calificaciones.

La escala de apreciación para este informe será:

SIEMPRE

GENERALMENTE

OCASIONALMENTE

ARTÍCULO 9.

Las niñas y niños del Colegio Villa Lourdes serán calificados en todas las asignaturas o Actividades de Aprendizaje del Plan de Estudio.

Las notas semestrales corresponderán al promedio ponderado de las calificaciones parciales más la prueba semestral. (sumativa)

En el Colegio Villa Lourdes no se realizarán pruebas coeficientes dos ni exámenes finales.

Los alumnos de 1° a 8° año básico obtendrán durante el año escolar las calificaciones que se indican según el Plan de Estudios. (ver cuadro adjunto)

<u>ASIGNATURAS</u>	Cantidad evaluaciones. semestrales	1° - 4° N° Hrs.	5° - 6° N° Hrs.	7° - 8° N° Hrs.
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	8	8	6	
LENGUA Y LITERATURA 7° y 8°	8			6
IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	5	-	3	3
MATEMÁTICA	8	6	6	6
CIENCIAS NATURALES	6	3	3	4
HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CS. SOCIALES	6	3	4	4
MÚSICA (1° a 6°)	5	2	1	-
ARTES VISUALES (1° a 6°)	5	2	1	-
ARTES VISUALES Y MUSICA (7° y 8°)	5	-	-	3
EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD	5	3	2	2
TECNOLOGÍA	5	1/2	1	2
RELIGIÓN	5	2	2	2
ORIENTACIÓN		1/2	1	1
TOTAL HORAS		30	30	33

DECRETO N° 2960 que establece el plan de estudio de los cursos 1° a 6° año básico sin JEC

DECRETO N°628 del 2016 que fija los planes de estudio de 7° y 8° año básico sin JEC

NOTA: Las 2 horas de libre disposición en séptimo y octavo fueron distribuidas 1 hora en la asignatura de Artes visuales y Música y una hora en Tecnología.

La cantidad de evaluaciones enunciadas son el mínimo. Cada profesor tiene la facultad para programar más evaluaciones si así lo estima conveniente.

Si, después de rendida una prueba hubiera un 30% de alumnos reprobados el profesor del curso deberá replantear los objetivos, hacer la retroalimentación y repetir la prueba.

Para los alumnos que, por inasistencia justificada a través de certificado de un profesional no docente, no pudieren rendir sus pruebas parciales o semestrales, cuando corresponda, el J.U.T.P y Profesor de curso fijarán un calendario de pruebas que será oportunamente comunicado al alumno y su Apoderado e incluirá el temario sobre el cual se aplicarán dichas pruebas.

Para los alumnos que no justifican su inasistencia a las pruebas previamente fijadas se les administrará la prueba el primer día en que se presenten a clases.

Si un alumno es sorprendido copiando en una prueba, se le retirará la prueba y se le hará una interrogación oral en el mismo periodo de clases referente a los contenidos de la Unidad que se está evaluando.

Si un alumno no presenta trabajos prácticos, previamente asignados, durante dos clases consecutivas deberá realizar dichos trabajos en la biblioteca del colegio donde el profesor gestionará la entrega de materiales a estos alumnos.

En el caso de producirse matrícula de alumnos trasladados de otros Establecimientos con el mismo régimen de Evaluación se solicitarán las calificaciones al colegio de procedencia, ya sean parciales, o semestrales, las que se promediarán con las que obtenga en este Establecimiento.

A los alumnos provenientes de otros Establecimientos con distinto régimen de evaluación, es decir trimestral, se les solicitarán las calificaciones obtenidas, ya sean parciales o trimestrales. Si el alumno presenta un trimestre evaluado, se ponderarán con un valor equivalente al 80% del semestre, las que obtenga en el colegio completarán el 20% restante de este semestre.

En el caso que durante el segundo semestre ingresen alumnos que por motivos justificados no hubieren podido matricularse en el primero, las calificaciones en cada asignatura corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones parciales que obtengan más la prueba sumativa de fin de semestre.

En caso de alumnos provenientes del extranjero, deberán presentar el Identificador Provisorio Escolar (IPE) junto a la autorización de matrícula provisoria cuyo trámite corresponderá al apoderado hacerlo en el MINEDUC. La validación de estudios corresponderá realizarla al establecimiento según los lineamientos entregados por el Mineduc. (Realizar las evaluaciones según curso asignado por el MINEDUC. Por ejemplo si un alumno viene a 2° año básico se le aplicarán instrumentos de evaluación que midan las competencias en Lenguaje, Matemática).

Los alumnos que por motivos debidamente justificados deban adelantar el proceso de evaluación y no tuvieran el mínimo de calificaciones para regularizar su situación, la UTP en forma conjunta con la Directora del Establecimiento y con el profesor jefe podrán autorizar para rendir pruebas especiales en cada asignatura las que pasarán a formar parte del segundo semestre. Posteriormente se obtendrá el promedio aritmético de los dos semestres lo que dará la calificación final.

En Mayo y Octubre se entregará a los Apoderados en Reunión de Curso un informe que contendrá las notas parciales y los logros más significativos expresados en forma cualitativa del Desarrollo personal de cada alumno. Mensualmente en reuniones de apoderado se entregarán las pruebas realizadas a los alumnos

En Abril, Julio y Noviembre se entregará un informe de logros a los apoderados en relación a Velocidad Lectora, Comprensión Lectora, Números y Operaciones Matemáticas, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

Al término de cada semestre se entregará a los apoderados en reunión un Informe Educativo que comprenderá los siguientes aspectos:

- a) Asistencia,
- b) Rendimiento,
- c) Desarrollo personal

DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 10.

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

1.- Respecto del logro de los objetivos:

a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos Planes de Estudios.

b) Serán promovidos los alumnos de los cursos de 1° a 2°, de 3° a 4°, de 4°, a 5°, de 5° a 6°, de 6° a 7° y de 7° a 8° Año de Enseñanza Básica que no hubieran aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio de 4,5 o superior, incluido la asignatura no aprobada.

c) Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de 1° a 2°, de 3° a 4°, de 4°, a 5°, de 5° a 6°, de 6° a 7° y de 7° a 8° año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado dos asignaturas, de aprendizaje,

siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio de 5,0 o superior, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2.-Respecto de la asistencia:

Serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director, JUTP y el Profesor jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos de 1° a 4° con porcentajes menores de asistencia. De 5° a 8°, esta aprobación deberá ser refrendada por el Consejo de profesores.

ARTÍCULO 11.

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el director, su equipo directivo y el profesor jefe, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la evaluadora, en colaboración con el profesor jefe e integrantes del equipo multidisciplinario que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá consignar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Si el alumno cumplió con la asistencia a los talleres de apoyo que le brindó el establecimiento durante el año escolar
- d) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. Esta

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar y debe ser consensuada con el o la apoderada del alumno. El plan de acompañamiento para los alumnos que repiten curso debe quedar elaborado al término del año escolar y debe ser conocido por el apoderado(a)

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

ARTÍCULO 12.

El Colegio Villa Lourdes, durante el año escolar siguiente, adoptará las medidas necesarias para proporcionar la atención que requiera de acuerdo a sus necesidades educativas y el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

ARTÍCULO 13.

La situación final de promoción de los alumnos quedará resuelta al término del año escolar.

Una vez finalizado el proceso, se entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual no podrá ser retenido por ningún motivo, cuando éste sea solicitado por el o la apoderada correspondiente.

ARTÍCULO 14.

En el Colegio Villa Lourdes el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso a lo menos en una oportunidad.

ARTÍCULO 16.

El proceso de elaboración y modificación del reglamento de evaluación fue liderado por el equipo directivo y técnico pedagógico y llevado a consulta al Consejo de Profesores.

Este reglamento esta basado en Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del establecimiento.

ARTÍCULO 17.

Una vez aprobado este Reglamento de Evaluación por el consejo de profesores y equipo directivo será cargado en el Sistema de Información General de Alumnos (SIGE) o a aquel que el Ministerio de Educación disponga y será dado a conocer a la comunidad educativa a través de la página WEB del establecimiento y se hará entrega escrita, de este, a cada uno de los profesores, apoderados y alumnos al inicio del año escolar.

ARTÍCULO 19.

Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

ARTÍCULO 20.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad

o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

ARTÍCULO 21.

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

ARTÍCULO 22.

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

ARTÍCULO 23.

Cualquiera otra situación excepcional o especial de Evaluación y/o Promoción Escolar, se enviará en consulta al DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

ANEXO REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN PARA EL 1° y 2° NIVEL DE TRANSICION.

La Evaluación de los párvulos se realizará tomando en cuenta las pautas de Evaluación para los aprendizajes Esperados de los programas pedagógicos del Ministerio de Educación, cuyo objetivo es determinar el nivel de logros que alcanza el grupo de niños/as en cada uno de los ejes de los programas pedagógicos.

La Pauta de Evaluación está diseñada para obtener resultados de los niveles de logros de los niños/as en cada eje de aprendizaje.

En estas Pautas se hizo una selección de los indicadores de cada eje de Aprendizaje, para evaluar a los niños/as en tres momentos del año.

DE LA EVALUACION

1- MOMENTOS Y FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN.

2.1 EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA (EVALUACIÓN DE COMIENZO)

- a) Se aplicará al inicio del año escolar para detectar capacidades, habilidades, y destrezas que traen las niñas y niños con el propósito de diseñar, planificar y aplicar estrategias que les permitan superar sus dificultades en función de las particulares necesidades de los alumnos.
- b) La forma de registrar esta evaluación será con los signos convencionales (L) si el objetivo está logrado y (M/L) si el objetivo esta medianamente logrado y (N/L) si el objetivo no está logrado.
- c) Se considerará logrado un objetivo si a lo menos cumple con el 60 % de su requerimiento.
- d) Los resultados se comunicarán a los apoderados en las reuniones mensuales.

2.2 EVALUACIÓN FORMATIVA (DURANTE EL APRENDIZAJE).

- a) Se aplicará durante la actividad de aprendizaje con el fin de regular la acción pedagógica, orientar al alumno sobre el grado de dominio que éste tiene frente al objetivo propuesto e inducirlo a tomar conciencia de sus logros y necesidades para una retroalimentación oportuna y efectiva.
- b) La Evaluación Formativa se aplicará durante todo el proceso de aprendizaje. Estará centrada en los procesos pedagógicos y las actividades que las alumnas y alumnos realizan. Como una forma de visualizar los resultados y que los alumnos tomen conciencia de sus logros; la educadora elaborará una lista de cotejo con los aspectos más importantes del objetivo que está evaluando.

2.3 EVALUACIÓN SUMATIVA O INTEGRATIVA.

- a) Se aplicará al término de cada Unidad de Aprendizaje y al término de cada semestre, con el fin de que los niños y niñas integren conocimientos para que desarrollen la conciencia del todo y le den mayor significado a lo que están aprendiendo.
- b) Se evaluarán los aprendizajes esperados que previamente serán dados a conocer a los apoderados en las reuniones mensuales.
- c) Se aplicaran las evaluaciones que deriven del Plan de Mejoramiento Educativo con el fin de llevar un seguimiento ordenado de avance en los aprendizajes de los alumnos de 1° y 2° Nivel de Transición.. (Marzo – Junio- Noviembre).

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN QUE SE USARÁN

Con el fin de que todos los alumnos tengan éxito, se aplicarán variadas formas de comunicar sus aprendizajes, adecuando cada uno de los procedimientos evaluativos al Sub-sector que corresponda.

a) PROCEDIMIENTOS DE OBSERVACIÓN:

- Registro anecdótico, Listas de cotejos, Escalas de apreciación, Pautas de observación.

(En relatos, exposiciones, dramatizaciones, representaciones, actitud para trabajar, calidad y cantidad de trabajo, orden ,etc.)

b) PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN:

- Desarrollo de guías.

c) PROCEDIMIENTOS DE PRUEBAS ORALES:

- Disertaciones.

d) PROCEDIMIENTOS DE PRUEBAS ESCRITAS:

- De selección múltiple. De completación. Ítem pareados, etc.

FORMATO DE INFORME AL HOGAR QUE SE ENTREGA AL APODERADO AL TÉRMINO DE CADA SEMESTRE

Primer Nivel de Transición.

Ámbito formación personal y social	1º semestre	2º semestre
NUCLEO: Identidad y Autonomía		
Comunicar a los demás, emociones y sentimientos tales como: amor, miedo, alegría, ira, que le provocan diversas narraciones o situaciones observadas en forma directa o a través de TICS.		
Manifestar disposición y confianza para relacionarse con algunos adultos y pares que no son parte del grupo o curso.		
Expresar sus emociones y sentimientos autorregulándose en función de las necesidades propias, de los demás y las normas de funcionamiento grupal.		
Comunicar sus preferencias, opiniones, ideas, en diversas situaciones cotidianas y juegos.		
Cuidar su bienestar personal, llevando a cabo sus prácticas de higiene, alimentación y vestuario, con independencia y progresiva responsabilidad.		
NUCLEO: Convivencia y ciudadanía		
Participar en actividades y juegos colaborativos, planificando, acordando estrategias para un propósito común y asumiendo progresivamente responsabilidades en ellos.		
Respetar normas y acuerdos creados colaborativamente con pares y adultos, para el bienestar del grupo.		
Identificar objetos, comportamientos y situaciones de riesgo que pueden atentar contra su bienestar y seguridad, o la de los demás, proponiendo alternativas para enfrentarlas.		
Ámbito Comunicación Integral	1º semestre	2º semestre
NUCLEO: Lenguaje Verbal		
Comprender textos orales como preguntas, explicaciones, relatos, instrucciones y algunos conceptos abstractos en distintas situaciones comunicativas, identificando la intencionalidad comunicativa de diversos interlocutores.		
Comunicar oralmente temas de su interés, empleando un vocabulario variado e incorporando palabras nuevas y pertinentes a las distintas situaciones comunicativas e interlocutores.		
Representar gráficamente algunos trazos, letras, signos, palabras significativas y mensajes simples, utilizando diferentes recursos y soportes en situaciones auténticas.		
Reconocer algunas palabras o mensajes sencillos de lenguas maternas de sus pares, distintas al castellano.		
NUCLEO: Lenguajes Artísticos		
Interpretar canciones y juegos musicales, utilizando de manera integrada diversos recursos tales como, la voz, el cuerpo, instrumentos musicales y objetos.		

Representar a través del dibujo, sus ideas, intereses y experiencias, incorporando detalles a las figuras humanas y a objetos de su entorno, ubicándolos en parámetros básicos de organización espacial (arriba/abajo, dentro/fuera)		
Interacción y Comprensión del Entorno	1° semestre	2° semestre
NUCLEO: Exploración del Entorno Natural		
Manifestar interés y asombro al ampliar información sobre cambios que ocurren en el entorno natural, a las personas, animales, plantas, lugares y cuerpos celestes.		
Practicar algunas acciones cotidianas, que contribuyen al cuidado de ambientes sostenibles, tales como manejo de desechos en paseos al aire libre, separación de residuos, utilizar envases o papeles, plantar flores o árboles.		
NUCLEO: Comprensión del Entorno Sociocultural		
Comprender los roles que desarrollan miembros de su familia y de su comunidad y su aporte para el bienestar común.		
Comunicar algunos relatos sociales sobre los hechos significativos del pasado de su comunidad y país, apoyándose en recursos tales como; fotografías, videos, utensilios u objetos representativos.		
Comprender normas de protección y seguridad referidas a tránsito, incendios, sismos y otras pertinentes a su contexto geográfico.		
NUCLEO: Pensamiento Matemático		
Crear patrones sonoros y visuales, gestuales, corporales u otros, de dos o tres elementos.		
Comunicar la posición de objetos y personas respecto de un punto u objeto de referencia, empleando conceptos de ubicación, distancia, y dirección.		
Emplear los números, para contar, identificar, cuantificar y comparar cantidades hasta el 10 e indicar orden o posición de algunos elementos en situaciones cotidianas o juegos. (0 al 10)		
Representar números y cantidades hasta el 10, en forma concreta, pictórica y simbólica. (1 al 10)		
Identificar atributos de figuras 2D, tales como: forma, cantidades de lados, vértices, caras, que observa en forma directa o a través de TICS		

Segundo Nivel de Transición.

Ámbito: Desarrollo personal y social	1º semestre	2º semestre
Núcleo: Identidad y Autonomía		
Manifestar disposición y confianza para relacionarse con algunos adultos y pares que no son parte del grupo o curso.		
Expresar sus emociones y sentimientos autorregulándose en función de las necesidades propias, de los demás y las normas de funcionamiento grupal.		
Cuidar su bienestar personal, llevando a cabo sus prácticas de higiene, alimentación y vestuario, con independencia y progresiva responsabilidad.		
Núcleo: Convivencia y ciudadanía		
Respetar normas y acuerdos creados colaborativamente con pares y adultos, para el bienestar del grupo.		
Identificar objetos, comportamientos y situaciones de riesgo que pueden atentar contra su bienestar y seguridad, o la de los demás, proponiendo alternativas para enfrentarlas.		
Reconocer y progresivamente hacer respetar el derecho a expresarse libremente, a ser escuchado y a que su opinión sea tomada en cuenta.		
Apreciar la diversidad de las personas y sus formas de vida, tales como: singularidades fisonómicas, lingüísticas, religiosas, de género, entre otras.		
Núcleo: Corporalidad y Movimiento		
Coordinar con precisión y eficiencia sus habilidades psicomotoras finas en función de sus intereses de exploración y juego.		
Coordinar sus habilidades psicomotoras practicando posturas y movimientos de fuerza, resistencia y tracción tales como: tirar la cuerda, transportar objetos, utilizar implementos, en situaciones cotidianas y de juego.		
Ámbito: Comunicación Integral		
Núcleo: Lenguaje Verbal		
Expresarse oralmente en forma clara y comprensible, empleando estructuras oracionales completas, conjugaciones verbales adecuadas y precisas con los tiempos, personas e intenciones comunicativas.		
Comprender textos orales como preguntas, explicaciones, relatos, instrucciones y algunos conceptos abstractos en distintas situaciones comunicativas, identificando la intencionalidad comunicativa de diversos interlocutores.		
Descubrir en contextos lúdicos, atributos fonológicos de palabras conocidas, tales como conteo de palabras, segmentación y conteo de sílabas, identificación de sonidos finales e iniciales.		
Reconocer palabras que se encuentran en diversos soportes asociando algunos fonemas a sus correspondientes grafemas.		
Representar gráficamente algunos trazos, letras, signos, palabras significativas y mensajes simples, utilizando diferentes recursos y soportes en situaciones auténticas.		
Reconocer algunas palabras o mensajes sencillos de lenguas maternas de sus pares, distintas al castellano.		

Núcleo: Lenguaje Artístico		
Representar plásticamente emociones, ideas, experiencias e intereses, a través de líneas, formas, colores, texturas en plano y volumen.		
Representar a través del dibujo, sus ideas, intereses y experiencias, incorporando detalles a las figuras humanas y a objetos de su entorno, ubicándolos en parámetros básicos de organización espacial/arriba/abajo, dentro/fuera)		
Ámbito: Interacción y Comprensión del Entorno		
Núcleo: Exploración del entorno natural		
Describir semejanzas y diferencias respecto a características, necesidades básicas y cambios que ocurren en el proceso de crecimiento, en personas, animales y plantas.		
Comunicar sus observaciones, los instrumentos utilizados y los hallazgos obtenidos en experiencias de indagación en el entorno natural, mediante relatos, representaciones gráficas o fotográficas.		
Identificar las condiciones que caracterizan los ambientes saludables, tales como: aire y agua limpia, combustión natural, reciclaje, reutilización y reducción de basura, tomando conciencia progresiva de cómo esta contribuye a su salud.		
Núcleo: Comprensión del entorno sociocultural		
Comprender los roles que desarrollan miembros de su familia y de su comunidad y su aporte para el bienestar común.		
Comunicar algunos relatos sociales sobre los hechos significativos del pasado de su comunidad y país, apoyándose en recursos tales como; fotografías, videos, utensilios u objetos representativos.		
Comprender normas de protección y seguridad referidas a tránsito, incendios, inundaciones, sismos y otras pertinentes a su contexto geográfico.		
Núcleo: Pensamiento Matemático		
Orientarse temporalmente en situaciones cotidianas, empleando nociones y relaciones de secuencia (antes/después/al mismo tiempo, día/noche), frecuencia (siempre/a veces/nunca) y duración (larga/corta)		
Emplear los números, para contar, identificar, cuantificar y comparar cantidades hasta el 20 e indicar orden o posición de algunos elementos en situaciones cotidianas o juegos. (1 al 20)		
Representar números y cantidades hasta el 10, en forma concreta, pictórica y simbólica. (Hasta el 20).		
Resolver problemas simples de manera concreta y pictórica agregando o quitando hasta 10 elementos, comunicando las acciones llevadas a cabo.		
Identificar atributos de figuras 2D y 3D, tales como: forma, cantidades de lados, vértices, caras, que observa en forma directa (3D esfera, cubo, cilindro, pirámide)		

ALBA RISCO MIRANDA
JEFE U.T.P

JUANA MATURANA GONZÁLEZ
EVALUADORA

INGRID KOWAL FUENTEALBA
DIRECTORA